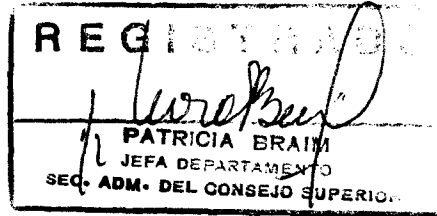




MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO



Buenos Aires, 28 de junio de 1996.

VISTO la Resolución nro. 1413/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Jorge Rodolfo GRISMEYER, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento con la exigencia establecida por la Ordenanza nro. 390, al no cursar ni aprobar Introducción a la Tecnología.

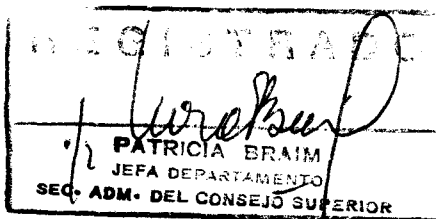
Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de junio de 1996, aconsejó reafirmar la Resolución nro. 1413/95 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 1413/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y considerar aprobada la materia Introducción a la Tecnología, eximiéndolo de la exigencia establecida en la Ordenanza nro. 390, al alumno Jorge Rodolfo GRISMEYER, legajo nro. 07-45141-1, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTICULO 2°.-Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 333/96

UN
UN
UN

CARLOS BROGNA
Rector

Lic. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADEMICO